



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

## PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

**Dr. Gerardo Zamora**

■ VICE-GOBERNADOR

**Dr. Carlos Silva Neder**

■ JEFE DE GABINETE

**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD

**Dr. Ángel Niccolai**

■ MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

**Arq. Argentino Cambrini**

■ MINISTRO DE GOBIERNO

**Dr. Marcelo Barbur**

■ MINISTRA DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

**Dra. Matilde O'Mill**

■ MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS

**Dr. Miguel Mandrille**

■ MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**

■ MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.677

Miércoles 15 de Julio de 2020

Edición de 14 Páginas

## RECAUDACION

### Julio / 2020

01 al 13 \_\_\_\_\_ \$ 27.370.-

14 \_\_\_\_\_ \$ 4.140.-

**TOTAL \_\_\_\_\_ \$ 31.510**

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

[boletinoficial@sde.gov.ar](mailto:boletinoficial@sde.gov.ar)

## PAGINA WEB

[www.boletinsde.gov.ar](http://www.boletinsde.gov.ar)

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.

**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2020-1055-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES  
30 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte 5080-33-20 - Subsidio  
- Sra. Miranda Mirta Dolores

VISTO: El Expediente N° 5.080 - Código  
33 - Año 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Hospital Ángel Cruz Padilla solicita el pago de su Factura "C" N° 1602-00007353, de fecha 06/02/2020, por la suma total de \$ 927.484,29;

Que la misma corresponde a los servicios de internación, cirugía, estudios, tratamiento y provisión de medicamentos y descartables, brindados a la Sra. Miranda Mirta Dolores DNI N° 41.186.503, derivada con diagnóstico de aneurisma;

Que a fs. 04 obra Certificación Negativa emitida por ANSES y desde fs. 05 a 87 obran copias de historia clínica, protocolo quirúrgico e informes de estudios; Que a fs. 90 obra Formulario N° 1 suscripto por autoridades correspondientes; Que a fs. 91 Auditoria Médica expresa que al no encontrarse motivos de débito médico corresponde el pago de la Factura;

Que a fs. 93 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que debido a la gravedad de la patología que presenta el paciente y a la urgencia que requería su atención, la presente gestión se trata de un hecho consumado, habiéndose procedido en cumplimiento de programas de salud en los cuales está abocado el Gobierno de la Provincia, asegurando así el derecho a la salud consagrado en la Constitución de la Provincia - Título II Capítulo III- y en los Art. 42 de la Constitución Nacional;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar un Subsidio a favor de la Sra. Miranda Mirta Dolores, DNI N° 41.186.503, por la suma total de Pesos novecientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro con veintinueve centavos (\$ 927.484,29), los que serán destinados al pago de los servicios médicos brindados por el Hospital Ángel Cruz Padilla.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de la Factura "C" N° 1602-00007353, de fecha 06/02/2020, por la suma total de Pesos novecientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro con veintinueve centavos (\$ 927.484,29) a favor del Hospital

Ángel Cruz Padilla.-

ARTÍCULO 3º: Remitir las actuaciones al Honorable Tribunal Cuentas, en cumplimiento de las Acordadas N° 9 y N° 14.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prg. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Delegación Contable de Salud - Rentas Generales, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2020-1056-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES  
30 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte 2878-33-20 - Subsidio  
- Sr. Palavecino Omar Deonicio VISTO:

El Expediente N° 2.878 - Código 33 - Año 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Hospital Ángel Cruz Padilla solicita el pago de su Factura "C" N° 1602-00007289, de fecha 17/01/2020, por la suma total de \$ 620.145,91;

Que la misma corresponde a los servicios de internación, cirugía, estudios, tratamiento y provisión de medicamentos y descartables, brindados al Sr. Palavecino Omar Deonicio, DNI N° 33.099.503, derivado con diagnóstico de Síndrome de Guillen Barre, según Constancia de Derivación de fs. 02;

Que desde fs. 08 a 107 obran copias de historia clínica, protocolo quirúrgico e informes de estudios;

Que a fs. 110 obra Formulario N° 1 suscripto por autoridades correspondientes; Que a fs. 111 Auditoria Médica expresa que al no encontrarse motivos de débito médico corresponde el pago de la Factura;

Que a fs. 119 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que debido a la gravedad de la patología que presenta el paciente y a la urgencia que requería su atención, la presente gestión se trata de un hecho consumado, habiéndose procedido en cumplimiento de programas de salud en los cuales está abocado el Gobierno de la Provincia, asegurando así el derecho a la salud consagrado en la Constitución de la Provincia - Título II Capítulo III- y en los

Art. 42 de la Constitución Nacional;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar un Subsidio a favor del Sr. Palavecino Omar Deonicio, DNI N° 33.099.503, por la suma total de Pesos seiscientos veinte mil ciento cuarenta y cinco con noventa y un centavos (\$ 620.145,91), los que serán destinados al pago de los servicios médicos brindados por el Hospital Ángel Cruz Padilla.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de la Factura "C" N° 1602-00007289, de fecha 17/01/2020, por la suma total de seiscientos veinte mil ciento cuarenta y cinco con noventa y un centavos (\$ 620.145,91), a favor del Hospital Ángel Cruz Padilla.-

ARTÍCULO 3º: Remitir las actuaciones al Honorable Tribunal Cuentas, en cumplimiento de las Acordadas N° 9 y N° 14.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prg. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Delegación Contable de Salud - Rentas Generales, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2020-1057-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES  
30 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte. N° 32355-33-19  
Alquiler depósito p/ Dirección Gral. Farmacia

VISTO: El Expediente N° 32.355-  
Código 33 - Año 2019; y,  
CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Farmacia del Ministerio de Salud solicita el alquiler de un depósito que cumpla las condiciones para el almacenamiento de productos médicos adquiridos a través del PNUD; Que a fs. 03 a 05 se agregan presupuestos; que a fs. 06 a 10 documentación de inmueble ubicado en calle María Auxiliadora N° 1.539, Barrio Santa Lucia de la ciudad de Santiago del Estero;

Que a fs. 13 Asesoría Legal del Ministerio de Salud expresa que "...es resorte exclusivo y excluyente de la

Superioridad merituar la solicitud...", debiéndose cumplir con "...los niveles de autorización y aprobación de contrataciones establecidas en el Art. 10 de la Ley N° 6655..." (SIC);

Que en cumplimiento con las observaciones realizadas por Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fs. 32 se agrega informe de la Dirección General de Planificación y Programación Sanitaria del Ministerio de Salud sobre las características técnicas y estado de conservación del inmueble en cuestión; a fs. 36 el área de Inspección de la Dirección General de Farmacia del Ministerio de Salud, opina que el inmueble reúne los requisitos necesarios para el almacenamiento a granel de productos médicos;

Que a fs. 41 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que el plazo de locación será de doce (12) meses, a partir del 1° de Febrero de 2.020 hasta el 31 de Enero de 2.021, por la suma mensual de Pesos sesenta y cinco

mil (\$ 65.000,00);

Que a fs. 43 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 69 Tribunal de Cuentas de la Provincia expresa que corresponde dictar el acto administrativo que corresponda, en virtud del Decreto 157/2019;

Que Fiscalía de Estado en dictamen N° 859 estima que no existe impedimento legal para continuar con el trámite y proceder al dictado del acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Homologar en todos sus términos el Contrato de Locación del Inmueble sito en calle María Auxiliadora N° 1539, Barrio Santa Lucia, ciudad Capital de Santiago del Estero, celebrado entre la Sra. Ministra de Salud Lic.

Natividad Nassif y el Sr. Jozami Abraham, DNIN° 25.846.011, destinado al Depósito de productos médicos, por el periodo de doce (12) meses a partir del a partir del 1° de Febrero de 2020 hasta el 31 de Enero de 2021, con opción a prorroga por dos (02) años, por la suma mensual de Pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00), que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 321 - Alquiler de edificios y locales - Rentas Generales.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponda publicar y pasar a Delegación Contable de Salud - Rentas Generales, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

#### **DECRETO-2020-1061-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 30 de Junio de 2020

Referencia: EXPTE-33876-DAP#MOP20-Modificación Presupuestaria-OBRA

VISTO: El Expediente N° 2020-00033876-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 671/732", Localidad Averías, Departamento Taboada, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° , Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 33876DAMPMP20

## TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	5,880,000,00	5,880,000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		5,880,000,00	5,880,000,00
	TOTAL DE RECURSOS		5,880,000,00	5,880,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 33876DAMPMP20

JUR/ENT,	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	05	73	421	10	TRABAJOS PÚBLICOS	5,880,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 33876DAMPMP20

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	05	73	10	Jardín de Infantes N° 671/732 Localidad: Averías - Departamento: Taboada	5,880,000
TOTAL							5,880,000

Dr. Gerardo Zamora  
Sr. Elías Miguel Suárez  
C. P. N. Atilio Chara  
Arq. Argentino J. Cambrini

## DECRETO-2020-1062-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 30 de Junio de 2020

Referencia: EXPTE N° 889-27-2020-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 889-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

## CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N°944", Localidad Taco Pozo, Departamento Quebrachos, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9º, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 889 2720

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	6,100,000,00	6,100,000,00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>6,100,000,00</b>	<b>6,100,000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>6,100,000,00</b>	<b>6,100,000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 889 2720

JUR / ENT,	PROGR,	SUBPROG,	PROYECTO	ACTIVIDAD OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	05	67	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	6,100,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 889-27-2020

**DETALLE DE OBRAS**

**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR	PROG	SUBPR	PROY	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
17	22	00	05	67	10	Escuela N° 944 Localidad: Taco Pozo - Departamento: Quebrachos	6,100,000,00

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C. P. N. Atilio Chara**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2020-1063-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 30 de Junio de 2020

Referencia: Expte. N°476-045-2019 - Adjudicación - Reparación de Cuba de PRFV de Tanque Elevado

VISTO: El Expediente N°476- Cód 45- Año 2019 del Registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero y el Decreto N°2627 de fecha 23 de diciembre de 2.019;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE CUBA DE PRFV DEL TANQUE ELEVADO EXISTENTE EN LAVALLE (DPTO-GUASAYAN), CUBA DE PRFV DEL TANQUE ELEVADO EXISTENTE EN MONTE REDONDO (DPTO. CHOYA), SEDIMENTADORES DE PRFV EXISTENTES EN COLONIA EL SIMBOLAR (DPTO ROBLES) Y

CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE HORMIGON ARMADO EN LA SOLEDAD (DPTO. RÍO HONDO), DONADEU (DPTO ALBERDI) DONDE LA DIOSSE PRESTA SERVICIOS" y se autoriza a la Dirección de Obras Sanitarias al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$9.024.690,77 con un plazo para su ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo;

Que con fecha 28 de enero de 2.020, se procede a la Apertura de los Sobres N°1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas, Escribanía y del Organismo:

**PRIMER Y UNICO OFERENTE:**  
 Empresa LINEAS ELÉCTRICAS S.A presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General

de la Provincia, emitida por la firma ASSEKIRANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.. Póliza N°9.245, sin que se le formulen observaciones. Cotizapor la suma de \$10.828.213,48 que supera en un 19,98% sobre el Presupuesto Oficial.

Que con fecha 10 de febrero de 2.020, la Comisión de Pre Adjudicación designada, luego de analizar la documentación presentada en el acto de apertura y en el plazo otorgado, aconseja preadjudicar a la firma LINEAS ELÉCTRICAS S.A. por la suma ofertada de \$10.828.213,48 que representa el 19,98% en más del Presupuesto Oficial, cuya variación es justificada en atención al incremento en los valores de la construcción, costos de materiales y salarial que en dicho período fue sensiblemente superior al ofertado, en consecuencia su propuesta es admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado;

Que el Tribunal de Cuentas mediante Dictamen N°137/2020 de fecha 29/05/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°969 de fecha 03/06/20; Por ello y conforme a la Leyes N° 2.092, 7253, 7267 y Decreto 157/19; EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBASE la Licitación Pública y Escrita N°01/2020 llevada a cabo para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE CUBA DE PRFV DEL TANQUE ELEVADO EXISTENTE EN LAVALLE (DPTO. GUASAYAN) CUBA DE PRFV DEL TANQUE ELEVADO EXISTENTE EN MONTE REDONDO (DPTO. CHOYA)

SEDIMENTADORES DE PRFV EXISTENTES EN COLONIA EL SIMBOLAR (DPTO ROBLES) Y CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE HORMIGON ARMADO EN LA SOLEDAD (DPTO. RÍO HONDO) DONADEU (DPTO ALBERDI) DONDE LA DIOSSE PRESTA SERVICIOS" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa LINEAS ELÉCTRICAS S.A. por la sumade \$10.828.213,48 (Pesos Diez Millones Ochocientos Veintiocho Mil Doscientos Trece con Cuarenta y Ocho Centavos) que difiere en un 19,98% en más con el Presupuesto Oficial y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir del primer replanteo.

ARTICULO 2°: Autorízase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a la suscripción

del correspondiente Contrato de Obra. ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11, Proyecto 02, Obra 86, Partida 421, Trabajos Públicos. Reparación de Cuba de PRFV de tanque elevado existente en Lavalle (Dpto Guasayán) Cuba de PRFV de tanque elevado en Monte Redondo (Dpto Choya) Sedimentadores de PRFV existentes en Colonia El Simbolar (Dpto Robles) y construcción de Cisterna en la Soledad (Dpto. RíoHondo) y Donadeu (Alberdi) - Ejercicio 2.020.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

#### DECRETO-2020-1064-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 30 de Junio de 2020

Referencia: Expte 6809-33-2020-Modificación Presupuestaria- RECURSOS AFECTADOS

VISTO: El Expediente N° 6809-33-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, solicita en su Programa 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 12 - "Situación de Emergencia - Dengue", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Aporte Ministerio de Salud de la Nación para Afrontar Programática del Dengue y Otros";

Que, lo peticionado posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de dicho Ministerio, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los Créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 6809 3320

#### TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34502	REM AP MRO,DE SALUD DE LA NAC P/AFR PROB,DENGUE Y OTROS	26	9,427,056,00	9,427,056,00
<b>TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES</b>			<b>9,427,056,00</b>	<b>9,427,056,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>9,427,056,00</b>	<b>9,427,056,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 6809 3320

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	11	00	00	12	221	34502	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	1,200,000,00
	11	00	00	12	252	34502	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,243,388,00
	11	00	00	12	299	34502	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	400,040,00
	11	00	00	12	331	34502	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	750,265,00
	11	00	00	12	432	34502	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	4,532,123,00
	11	00	00	12	436	34502	EQUIPO PARA COMPUTACION	1,301,240,00

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C. P. N. Atilio Chara**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2020-1065-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 30 de Junio de 2020

Referencia: Expte. 40-78-2020-Modificación Presupuestaria-RECURSO AFECTADO

VISTO: El Expediente N° 40-78-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita incorporación presupuestaria del remanente al cierre del ejercicio anterior del Recurso denominado "Aporte Instituto Nacional de Formación Docente -INFOD", el que se afecta a diversas Partidas Parciales pertenecientes al Inciso "Servicios No Personales";

Que, ello responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los Créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E- GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E- GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E- GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 40 7820

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34478	REMANENTE APORTE INSTITUTO NAC. DE FORMAC. DOCENTE-INFOD	16	1,497,424.00	1,497,424.00
<b>TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES</b>			<b>1,497,424.00</b>	<b>1,497,424.00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>1,497,424.00</b>	<b>1,497,424.00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 40 7820

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
16	01	00	00	07	371	34478	PASAJES Y VIATICOS	642,003.00
	01	00	00	07	391	34478	LOCACION DE SERVICIOS	769,800.00
	01	00	00	07	399	34478	OTROS SERVICIOS VARIOS	85,621.00

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C. P. N. Atilio Chara**  
**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO-2020-1089-E-GDESDE-  
GSDE**

Santiago del Estero, Lunes 6 de Julio de 2020

Referencia: Expte. 1730-107-2020- Lic. Pub. Descartables para el CePSI VISTO: El expediente N° 1730- código 107- año 2020 por el que se gestiona la adquisición de Insumos Descartables para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$ 16.126.124,88 y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública y Escrita;

Que a fs. 1, 2 y 3 obra Formulario N°1 suscripto por autoridades competentes; Que a fs. 35 a 37 obra el Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI;

Que a fs. 38/60 se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que regirán la presente contratación;

Que a fs. 64 Dpto. de Asesoría Jurídica del CePSI dictamina, que por hallarse cumplidas en forma todas las instancias exigidas por la ley, no existen impedimentos para la prosecución del presente tramite;

Que a fs. 65 y 66 obra intervención de Sindicatura del CePSI dictaminando que no encuentra óbice la emisión del acto administrativo emanado de autoridad competente que autorice el llamado a

Licitación Pública, susceptible de ser aprobada y autorizada por el Poder Ejecutivo;

Que a fs. 69 obra la intervención de Jefatura de Gabinete, dando cumplimiento de la Resolución N° 1268/07;

Que a fs. 76 la Comisión de Estudio de la Sala de Segunda Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, concluye que puede proseguir el presente tramite hasta su aprobación definitiva por acto administrativo pertinente;

Que a fs. 79 Fiscalía de Estado en Dictamen N°1067/2020 dictamina que no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, por lo que puede continuarse hasta el dictado del Acto Administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación de estudio;

Que el presente trámite deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento expresamente consagrado en el Art. 29° de la Ley N°7253, atento que la adquisición de insumos de laboratorio para este Centro de Salud Infantil revista carácter de "Esencial e Imprescindible" para el normal funcionamiento de nuestro Centro Asistencial, y a los fines de no resentir el Servicio de Salud Pública que brindamos.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- Autorícese al Centro

Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a llamar a Licitación Pública y Escrita N°08/2020, por la suma de Pesos Dieciséis Millones Ciento Veintiséis Mil Ciento Veinticuatro con 88/100 (\$16.126.124, 88), con el objeto de proceder a la adquisición de insumos descartables con destino a Centro Provincial de Salud Infantil CePSI Eva Perón.-

ARTICULO 2°- Apruébese el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos, que regirán la presente Licitación.-

ARTICULO 3°- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a realizar el presente llamado con la modalidad de Plazo Reducido, según el Art.29° de la Ley N°7253, el cual expresa que el termino podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran.-

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.02-Part.299- Otros Bienes de Consumo Varios.-

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**SECCION JUDICIALES****EDICTO SUCESION**

El Juzgado de Paz Letrado de 4ta. Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante BERTA BUSTAMANTE para que dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Firmado: DRA. PONCE DE MERINO M. (Juez), DRA. CERUTI ALICIA MARIA DRA (Secretaria). Santiago del Estero, 06 de Julio de 2020

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria  
N° 1017 - e. 13 julio - v. 15 julio - p.100 - \$150

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil de Primera Nominación, en autos "PAZ, TERESA ARGENTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 600.780, estando acreditado el deceso de la extinta PAZ, TERESA

ARGENTINA. Declárese abierto el juicio SUCESORIO de la misma.- Citase, emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y otro diario local.- Fdo. Dr. Andrés H. Muratore, Juez. Ante mi Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI. - Secretario  
N° 1009 - e. 13 julio - v. 15 julio - p.120 - \$180

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil Añatuya. en autos "LEGUIZAMON JULIO S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 32041 . Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante LEGUIZAMON JULIO, para que comparezcan hacerlos valer forma, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense por "TRES DIAS en Boletín Oficial y Diario El Liberal o Nuevo Diario de

Santiago del Estero.

Secretaría 4 de Junio de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2°.

N°1010 e.13 - v.15 Julio p.50 \$100

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil Añatuya, en autos TELMO CARLOS OMAR Y LOPEZ NELIDA BEATRIZ S SUCESION AB-INTESTATOS Expte. N° 33.627. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes CARLOS OMAR Y LOPEZ NELIDA BEATRIZ, para que comparezcan hacerlos valer fortua. bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 04 de Junio de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2°

N°1011 - e.13 julio - v.15 julio - p.50 - \$100

**EDICTO SUCESION**

Colegio Civil y N° 2 - Expte. N° 677534

en autos "MATHIEU, MABEL NORMA S/ SUCESION. Cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación,

comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley...DR. MACIAS, LUIS R. Juez.- Antemí: DRA. TORRES BRUCHMAN MARIA ,Secretaria.

Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaria 2° de procesos N°1012 - e.13 julio - v.15 julio - p.135 - \$135

## SECCION AVISOS VARIOS

**MINISTERIO DE SALUD  
COORDINACION GENERAL  
DEPARTAMENTO  
CONTRATACIONES  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 10/2020  
AUTORIZADO POR DECRETO  
NO DECTO-2020-1087-E-GDESDE-  
GSDE  
COORDINACION GENERAL  
DEPARTAMENTO  
CONTRATACIONES**

**OBJETO:** Adquisición de 50.000 ESTUCHES DE LECHE EN POLVO FORTIFICADA POR 800 Grs. con desiino a Programa Materno Iufaniil del Ministerio de Salud

EXPEDIENTE N°: 8920/33/2020

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 32.425.000,00 (Son pesos treinta y dos millones cuatrocientos veinticinco mil)

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 29 de Julio de 2.020, a las 10,00 hs, 0 el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

**LUGAR:** Departamento de Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, ciudad de Santiago del Estero.-

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 32.425,00.- (son treinta y dos mil cuatrocientos veinticinco)

C.P.N - MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones e-14 v.15 de julio

**JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS  
SUBSECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA**

**LLAMADO A LICITACION  
PÚBLICA Y ESCRITA N° 04/20  
AUTORIZADO POR  
DECRETO-2020-1114-E-GDESDE-  
GSDE**

**OBJETO:** Adquisición de vehículos con destino a Municipios del Interior de la Provincia.-

EXPTE N° : 435-127-2020

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$316.000.000,00 (Pesos trescientos dieciséis millones).-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 21/07/2020 a las 10:00 hs 0 el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

**LUGAR:** Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Alem N° 257, ciudad de Santiago del Estero. En cumplimiento con el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Gobierno Nacional la apertura de Sobres se llevará a cabo solo con presencia de la Comisión de Apertura cumpliendo los protocolos sanitarios y con personal no comprendido entre la población de riesgo, la que así mismo receptorá las propuestas por correo o algún otro tipo de entrega puerta a puerta autorizada.-

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Los interesados para su adquisición, podrán consultarlos vía telefónica o virtual hasta el día 17/07/2020.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00 ( Son pesos diez mil).-

C. P. N. JORGE GUSTAVO MURAD - S U B S E C R E T A R I O D E C O O R D I N A C I Ó N ADMINISTRATIVA, JEFATURA DE GABINETE

e-14 v.15 de julio

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO, OBRAS  
SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES  
LLAMADO LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 020/2.020  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO N° 484 "P"  
DE FECHA 25-06-2020  
EXPEDIENTE N° 277-5-2020**

**OBJETO:** 1)- 25 (Veinticinco) TN de Cemento Asfáltico 70/100, 2)- 25 (Veinticinco) TN de Emulsión Asfáltica Lenta M, puesto en Obrador Municipal.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 5.898.750,00 (Pesos: Cinco Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Ctsv.).

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:** Elaboración premezclado asfáltico para conservación de calles pavimentadas - Dpto. de Bacheo -Dirección de Obras Públicas.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 5.900,00.- (Pesos: Cinco Mil Novecientos con 00/100 Ctsv.).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 28-07-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA:** 30/07/2.020

**Hora:** 09:00

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 13 de Julio de 2.020

**MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales**

N°1020 e.14 - v.16 julio p.191 \$140

## JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
EDICTO SUCESION**

En autos caratulados "EXPTE. N°674932 CORONEL LUCIA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" tramitado ante el Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación de esta Ciudad Capital. Se a dictado el siguiente decreto:

Santiago del Estero, 7 de Julio de Dos Mil Veinte.... "Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante mediante edicto que se publicaran TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TRENTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación,

comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley.- Fdo: Dra PONCE DE MERINO M., Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°1025 - e.14 julio - v.16 julio - p.100 -

\$150

## SECCION AVISOS DE HOY

**EDICTO SUCESION**

Expte. Nro.: 675768, en autos caratulados VEGA ANA SILVIA CONTRA S/ SUCESION encontrándose justificado el fallecimiento de ANA SILVIA VEGA, D.N.I.: 06.352.252. Conforme acta de defunción de FS.05: DECLARESE abierto el juicio sucesorio.- CITESE Y EMPLACESE a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por un día (1) en el Diario de publicaciones oficiales (Boletín Oficial) (Art. 2340 del C.C.Y CL.N.) y en un Diario local de mayor circulación.- FDO. POR: JUEZ DR. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, SECRETARIA DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA. Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria N° 1033 - e. 15 julio - v. 15 julio - p.200 - \$225

**EDICTO SUCESION**

Autos: Expte. N° 656.315 "YOCCHA JORGE VALENTIN S/ SUCESION". Juez Civil Segunda Nominación, Colegio de Jueces 1. Cita, emplaza herederos, Acreedores de Jorge Valentin Yoccha, término 30 días hacer valer derecho bajo apercibimiento de Ley. Secretaria 19 de Noviembre de 2019. N° 1031 e.15 - v.15 julio P.50 \$75

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

El Juzgado de Paz Letrado de 1° Nominación de esta Ciudad de Santiago del Estero. A cargo del Dr. ROMULO SCARANO. Secretaría de la Dra. MARIELA LUDUEÑA. En autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 673.973 JULIAN RICARDO OMAR C/ CORVALAN PALACIOS MERCEDES Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL". Ha dispuesto citar y emplazar a MERCEDES CORVALAN PALACIOS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LITIS. (Ubicado en calle Caseros N° 825 del B° Primera Junta de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero. Identificando antiguamente como Lote 24 de la Mza. 11 del B° Villa

Mercedes) a comparecer en el término de DIEZ DIAS al presente proceso a estar a derecho (contado desde la última publicación). Bajo apercibimiento de que en caso incomparencia se nombrara al señor. Defensor de Ausentes para que lo presente en el presente Juicio. Secretaría, 13 de Julio de 2020 Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria N° 1034 - e. 15 julio - v. 15 julio - p.160 - \$190

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGR-2017 de fecha 03/01/2017 notifico a interesados o representantes, que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 2192719-7 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: POSEEDORA: BANEGAS MARIA ROSA INMUEBLE: LOTE 5- MZA. B UBICACION: PASAJE CONGRESO. B ° OESTE DEPARTAMENTO: LORETO ANTECEDENTES CATASTRALES: DUPLICADO N°155 DPTO LORETO.- DOMINIO: DUPLICADO N°155 DPTO LORETO PADRON: 13-0-.09856- PROPIETARIO: "LA BAJADA" de los PAEZ. SUPERFICIE A PRESCRIBIR: 442.80 M2.- Estableciendo como punto de arranque sobre dicho inmueble. Santiago Del Estero, Julio del 2019 FABIAN E. CANDELERO Ing. Agrimensor e. 15 Julio v. 15 Julio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 05/04/2018, notifico a interesados o representantes, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPEDIENTE N°7816-28-19 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Poseedor: ALEJANDRO PINTOLLANO Inmueble: Frac. Ptes. De los Lotes 1. 2.3. 4. 27 y 28 de la Manzana F de Villa Grimanesa - B° Juan Felipe Ibarra

Ubicado: VILLA GRIMAN ESA Departamento: CAPITAL Antec. Catastrales: NO POSEE inscripción R. G. P. I.: M.F. REAL 7N-2558-AÑO 2002- Dpto. CAPITAL T°47 N°417-f ° 310 AÑO 1946-DPTO: CAPITAL Titular Registral: ELSITA CORVALAN DE LA SILVA MAXIMO MANUEL DE LA VEGA Padrón Inmobiliario: 01-02-176 Y 01-01078125 Antec. Gráfico NO POSEE Estableciéndose como punto de arranque el esquinero N.O. Santiago del Estero 19/06/2020 RAUL ALBERTO ABDALA Ing. Agrimensor e. 15 Julio v. 15 Julio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo y conforme Resolución interna N°001-D.G.C.2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N05202/28/19 se remita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial p/Prescripción Adquisitiva encomendado por: Poseedor: ANAHUATE PABLO ROBERTO Inmueble: LOTE 15, MZA. D Ubicación: REPUBLICA DEL SIRIA Antecedente Catastral: M°F°R° N° 585 T°75 F°1150 AÑO 1974 Titular: MOYANO GENARO Padrón: 01-01-098013 Superficie Afectada 300,00 m2. Establecido como punto de arranque el vértice noreste Santiago del Estero 24 de Junio de 2020 Solicitado por Exp. N°90519-6 CESAR KRISTIDES PEREYRA Ing. Agrimensor e. 15 Julio-v. 15 Julio

**EDICTO NOTIFICACION**

Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE. 8132-28-2019 se tramita la Registrac Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: Poseedor: Concha Gabriela Antonia Inmueble: Fracción Parte de Manogasta Ubicación: Camino Vecinal Departamento: Silipica Antecedentes Catastrales Sin Insc. En el R.G.P.I., Dup 7 de Silipica

Iro  
 Titular: Coronel Benecio  
 Padrón: 26-00-00161  
 Sup. Afectada: 4Has 71 As 61.41Cas  
 Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.  
 Santiago del Estero, 28 de Junio de 2020.  
 LUIS MARIANO CACERES - Ing.  
 Agrimensor  
 e.15 julio - v.15 julio ión del Plano de Levantamiento

**EDICTO NOTIFICACION**

Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE. 730-28-2019 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Villavicencio Eva Lidia  
 Inmueble: Pte Lote 2 de la Higuera  
 Ubicación: Ruta Prov. N° 28  
 Departamento: Silípica  
 Antecedentes Catastrales  
 Sin Insc. En el R.G.P.I., Dup 8 de Silípica 2da

Titular: Maria del Jesus Villaviencia  
 Padrón: No Posee  
 Sup. Afectada: 28Has 48As 58.20Cas  
 Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.  
 Santiago del Estero, 28 de Junio de 2020.  
 LUIS MARIANO CACERES - Ing.  
 Agrimensor  
 e.15 julio - v.15 julio

**EDICTO NOTIFICACION**

RESOLUCION INTERNA N O 001-DGC2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 682-28-20, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendado por:  
 Poseedor: FLINT NORA MABEL  
 Inmueble: FRACCION DE TERRENO - CALLE 4 S/N O - RUBIA MORENO  
 Departamento: BANDA  
 Padrón: NO POSEE  
 Inscripción en el R.G.P.I.: NO REGISTRA - ARTICULO 236 Y 2534 DE CODIGO CIVIL Y COMERCIAL.  
 Superficie afectada: 403,20 m2.  
 Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.  
 Santiago del Estero, 08 de Julio de 2020  
 MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil  
 e.15 julio - v.15 julio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme

RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 681-28-20, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:  
 Poseedor: FLINT BETIANA MAGDALENA  
 Inmueble: FRACCION DE TERRENO - CALLE 4 S/N° - RUBIA MORENO  
 Departamento: BANDA e  
 Padrón: NO POSEE  
 Inscripción en el R.G.P.I.: NO REGISTRA - ARTICULO 236 Y 2534 DE CODIGO CIVIL Y COMERCIAL.  
 Superficie afectada: 316,80 m2.  
 Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.  
 Santiago del Estero, 08 de Julio de 2020  
 MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil  
 e.15 julio - v.15 julio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 30420-4, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: JIMENEZ AYDE AUDELINA  
 Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 1 PARTE DEL LOTE 73 DE LA SECCION E - CALLE ISIDRO ALBORNOZ N° 396 - BARRIO HUAICO HONDO  
 Departamento: CAPITAL  
 Padrón: 01-01-10898  
 Inscripción en el R.G.P.I.: N O 688 FO 583 AÑO 1950, a nombre de FAUSTO RICARDO GRAMAJO Y FELIPE RAFAEL GRAMAJO. Superficie afectada: 426,50 m2.  
 Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.  
 Santiago del Estero, de 13 de Julio de 2020.  
 MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil  
 e. 15 julio - v. 15 julio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 30320-7, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendado por:  
 Poseedor: DAVID ERNESTO ANTONIO  
 Inmueble: LOTE N° 4 MANZANA 1 - AVDA. LIBERTAD N° 2020 B° LIBERTAD  
 Departamento: CAPITAL  
 Padrón: 01-01-1639  
 Inscripción en el R.G.P.I.: MFR 7S-10383, a nombre de GALLARDO CLARA ESTELA.  
 Superficie afectada: 350,00 m2.  
 Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.  
 Santiago del Estero, de 13 de Julio de 2020.  
 MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil  
 e.15 julio - v.15 julio

**EDICTO NOTIFICACION**

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 162619-4 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: AGÜERO NANCY BEATRIZ- D E L I N M U E B L E DENOMINADOPARTE DE LOS LOTES 4 Y 5 - UBICADO N EL PUEBLO DE SUNCHO CORRAL - AVDA. LIBERTAD DEL B° CHALLUA SUNCHO CORRAL - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA  
 ANTECEDENTES CATASTRALES:  
 INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M.F.R N° 14-2211 DE FECHA 16/09/2019  
 PROP: VIZGARRA SERAFIN  
 M.F.R N° 14-1262 DE FECHA 05/07/1974  
 PROP: AGÜERO DORA Y AGÜERO ANGEL  
 ANTECEDENTES S/ DIR. GRAL DE CATASTRO  
 PADRON: 14-00-887 L. 4 Y 14-00-879 L.5  
 SUP. A PRESCRIBIR: 1171.32M2.  
 ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE.  
 SANTIAGO DEL ESTERO 02/07/2020  
 MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil  
 e.15 julio - v.15 julio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro

por Exp. 1615/28/20 Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDORA: ROXANA DEL VALLE TORRES.

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PTE. DE LA ESTANCIA OJO DE AGUA. UBICADO: RUTA NAC. N° 9 S/N°- B° EL TALA-VILLA OJO DE AGUA

DEPARTAMENTO: OJO DE AGUA. INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: SIN INSCRIPCION DE DOMINIO EN EL R.G.P.I ARTICULO 236 Y 2534 DEL CODIGO CIVIL. TITULAR: JOSE CORVALAN PADRON N°:

NO POSEE

SUP. AFECTADA: 393.23m2

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago del Estero 13 de Julio de 2020

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim

e. 15 julio - v. 15 julio

#### " SHAMI S.R.L." RECONDUCCION

Comunico que por instrumento privado del 19/03/20: 1) JUAN JOSE ROCCUZZO, D.N.I. 30.917.916, nacido el 21 de Julio de 1984, casado, domiciliado en avenida Roca sur 565, 6° B; de esta Ciudad, Comerciante; 2) JUAN CRUZ ROCCUZZO, D.N.I. 30.917.915, nacido el 21/07/84, casado, domiciliado en el lote 1 , B° Trungellitti, Zanjón, Santiago del Estero, Dpto. Capital; de esta Provincia, Comerciante, y 3) JUAN MARCELO ROCCUZZO, D.N.I. 29.943.413, nacido el 25/05/1983, casado, domiciliado en la calle Fortín 33, B° Libertad; de esta Ciudad, Comerciante; todos Argentinos, mayores de edad, únicos socios de "SHAMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", (SHAMI S.R.L.), CUIT: 33-70876516-9, con domicilio Legal en calle Sarmiento 621, de esta Ciudad; inscripto su contrato social del 07 de Abril de 2004, en el Registro Público de Comercio de Santiago del Estero, el 23 de Abril de 2004, bajo el número 76, folio 272/273, año 2004, como contratos sociales 2004; cuyo plazo de duración venció el 23 de Abril de 2019, sin haberse prorrogado la sociedad, ni iniciado hasta la fecha la liquidación de su patrimonio, RESOLVIERON: a) Renunciar a la cuota que a cada socio compete actualmente en la liquidación de la compañía. b) Reactivar dicha sociedad. c) Establecer el plazo de duración de la sociedad hasta el 23 de Abril de 2050; y, en consecuencia, modificar la cláusula quinta del contrato social, el que queda redactado de la siguiente forma:

"QUINTA: El plazo de duración de la sociedad es hasta el 23 de Abril de 2050". Santiago del Estero, 14 de Julio de 2020 ROBERTO PELLERINI DELLA ROSA - Escribano

N°1032 - e.15 julio - v.15 julio - p.257 - \$300

#### "CIAPPINO ESCAÑUELA S.A.S." EDICTO DE CONSTITUCION DE S.A.S.

En fecha 29/6/20 Daiana Marisel Escañuela, DNI 34693700 se reúnen los Sres. José Angel Ciappino Bruno DNI 35344465, Argentino, Empresario, casado, de 30 años de edad con domicilio en la calle San Juan Sur 895 La Banda de la Ciudad de Santiago del Estero y la Sra. Daiana Marisel Escañuela, DNI 34693700 Argentina, casada, de 30 años de edad, Empresaria, con domicilio en la calle Dorrego 237 La Banda, Santiago del Estero, resuelven constituir " Ciappino Escañuela S.A.S" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la Sede: Dean Funes 365 de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: : A) CONSTRUCCION: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Fabricar productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico N.C.P. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. B) COMERCIAL: Compraventa, importación, exportación, permuta y distribución, por sí o por intermedio de terceras personas, de productos y subproductos muebles e instalaciones para la industria el comercio y los servicios N.C.P. Actuar como intermediaria en la compra venta mayorista y minorista de los mismos, instalar puntos de venta ya sea a nombre propio o de terceros con fines de

comercialización, realizar transporte con medios propios y/o de terceros de la materia prima, productos o subproductos elaborados o a elaborarse que se relacionen con el inciso A). Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin restricciones, todos los actos y contratos sean estos públicos o privados, vinculados al objeto social y entre otros: 1) Participar en otras sociedades con objeto idéntico o análogo, e inclusive mediante la importación o exportación de maquinarias, materiales e implementos. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Adquirir por cualquier título legal bienes raíces urbanos y/o rurales, edificados o no, explotarlos en toda forma, comprar, y vender muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábrica y patente de invención. 3) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 4) Importar y exportar productos y materias primas, manufacturadas o no, así como explotar licencias, patentes de invención y otorgar a otras firmas la explotación de las propias. 5) Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones. 6) Realizar actividades y ejercer los actos por medio de contratos públicos o privados, intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o contratación directa cualquiera sea el carácter del órgano, nacional, provincial, municipal, autárquico, como asimismo sea nacional, extranjero o entidad internacional. 7) Llevar a cabo todos los demás actos relacionados con su objeto que sean necesarios para su desenvolvimiento y desarrollo con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos CUARENTA MIL \$40.000 dividido en 40 acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos un mil (\$1.000), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de José Ángel Ciappino Bruno DNI 35344465, que asumirán como Administrador con el mismo acto de constitución, con duración en el cargo por 03 (tres) años y como administrador suplente se designa a la Sra. Daiana Marisel Escañuela, DNI 34693700 con el fin de llenar las vacantes que se

produjeran, en el orden de su elección.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 del mes de mayo de cada año . Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. José Angel Ciappino Bruno DNI 35344465 y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Daiana Marisel Escañuela , DNI 34693700 quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Dean Funes 365 B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. José Angel Ciappino Bruno, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle Dean Funes N° 365.- JOSE A. CIAPPINO - Socio Gerente Dr. FEDERICO KARNATZ - Abogado N°1035 - e.15 julio - v.15 julio - p.854 - \$1.100

#### **MORTIMER S.R.L CONTRATO SOCIAL**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de Junio del 2020, se reúnen los señores BONACINA MARIA CONSTANZA, DNI 30.443.296, mayor de edad, nacido el 22/10/1983, de estado civil casado, de profesión Licenciada en Psicología, domiciliada en 9 de Julio N° 516 B° Centro, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, BONACINA PABLO ANTONIO, DNI 32.476.185, mayor de edad, nacido el 18/07/1986, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Av. Belgrano Sur N° 606 Piso 1 Departamento A B° Centro, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero y BONACINA MARTIN ENRIQUE, DNI 34.409.594, mayor de edad, nacido el 08/05/1989, de estado civil casado, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Chaco N° 120 B° Alberdi, Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, quienes convienen en celebrar el siguiente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por lo establecido en la Ley de sociedades comerciales y en las cláusulas que a continuación se expresan:  
PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: queda constituida y formalizada entre los contratantes por este instrumento una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "MORTIMER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- La sociedad tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la ciudad

Capital de Santiago del Estero, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales, y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero

SEGUNDO: DURACION: la duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

COMERCIALES: actos de comercio en general y de manera especial relacionado con la explotación de estaciones de servicio, venta de combustible líquidos, gaseosos, lubricantes, repuestos y accesorios, lavadero, minimercado, bar, como así también la venta de otros productos que se comerciales en estaciones de servicio. La compra y venta, locación, consignación, distribución, representación, importación y exportación de maquinarias, vehículos, equipos, motores, instrumental, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, pinturas y productos para uso y aplicación en la industria, artículos del hogar y eléctricos; y toda otra actividad que tenga vinculación con las mencionadas; y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetivos indicados. Para los fines mencionados podrá ejecutar todas las operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias o útiles y cuanto acto y contratos sean menester para el mejor cumplimiento de dicho objeto, inclusive intervenir en concursos públicos y licitaciones públicas y privadas.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el Art. 1.881 y ccs. del Código Civil y artículo 5° del Libro II Tít. del Código de Comercio y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS Mil- (\$500.000), divididos en quinientas (500) cuotas de PESOS MIL (\$1.000) cada una, suscribiéndose conforme a la siguiente distribución: BONACINA MARIA CONSTANZA, ciento sesenta y cinco cuotas (165), representativas del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) del capital social, es decir la suma de Pesos ciento sesenta y cinco mil (\$165.000,00); BONACINA PABLO ANTONIO, ciento sesenta y cinco cuotas

(165), representativas del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) del capital social, es decir la suma de Pesos ciento sesenta y cinco mil (\$165.000,00) y BONACINA MARTIN ENRIQUE, ciento setenta (170), representativas del TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%) del capital social; es decir la suma de Pesos ciento setenta mil (\$170.000,00). De conformidad a lo dispuesto por el Art. 149 de la ley 19.550, se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital social, representativo de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00), en dinero en efectivo, aporte integrado por los socios a razón de Pesos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$41.250,00) la señora Bonacina María Constanza; aporte integrado por los socios a razón de Pesos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$41.250,00) el señor Bonacina Pablo Antonio y Pesos Cuarenta y Dos mil Quinientos (\$42.500,00) el señor Bonacina Martin Enrique. El resto del capital social, será completado en un plazo no mayor a dos años computados desde la fecha del presente contrato. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, cuando el giro del negocio así lo requieran.

QUINTA: ADMINISTRACION: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. BONACINA MARTIN ENRIQUE, el que revestirá el cargo de Gerente. Para su actuación tendrá todas las facultades, derechos y obligaciones que las leyes acuerdan a tal cargo y que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad; con la única condición de no comprometerla en operaciones ajenas al giro las mismas, ni con fianzas y garantías a favor de terceros. Podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, constituir hipotecas, prendas, aceptar prestamos, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, abrir cuentas corrientes, bancarias, cajas de ahorro, solicitar préstamos, girar en descubierto, y cualquier otro acto que signifique la dirección libre de los negocios sociales, debiendo actuar en conformidad con por lo menos uno de los socios.- El Gerente se desempeñara en su cargo durante todo el término que dure la sociedad pudiendo ser removido por la mayoría conforme lo establece la Ley General de Sociedades en su art. 160.- En general podrá realizar todos los negocios, operaciones o actos jurídicos que se relacionen directamente con el objeto social, le queda prohibido

comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social; haciéndose saber que la presente reseña es meramente enunciativa

**SEXTA: MAYORIA:** El cambio de objeto, prorroga, transformación, fusión, escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por mayoría de votos.- Para cualquier otra decisión, incluso la designación de gerente se adoptará por mayoría de capital presente.

**SEPTIMA: DELIBERACION DE LOS SOCIOS:** Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, las que se convocarán mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicado a la sociedad, que incluirá el orden del día.

**OCTAVA: REMUNERACION DEL GERENTE:** por simple mayoría los socios podrán fijar sueldos, remuneraciones, honorarios y/o viáticos para los gerentes y otros socios que presten servicios en la sociedad.

**NOVENA: RETIRO DE LOS SOCIOS:** Transcurridos dos años de actividad social, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, pero avisando con tres meses de anticipación al balance.- El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión. De conformidad al art. 153 de la ley de Sociedades se requiere unanimidad para transferencia de cuotas sociales a terceros conviniéndose que los socios deben informar 180 días antes de la voluntad de retirarse o transferir a terceros sus cuotas sociales, dando preferencia a la sociedad o restantes socios para la adquisición de las mismas. Si la adquirente resultare la sociedad, esta pondrá a disposición de los socios las cuotas adquiridas en igual proporción entre estos. Este derecho de retiro no podrá ser utilizado por dos o más socios al mismo tiempo debiendo transcurrir un plazo entre cada notificación de retiro un término no inferior a 18 meses.

**DECIMA: FALLECIMIENTO, QUIEBRA O INTERDICCION DE LOS SOCIOS:** La sociedad no se disuelve por fallecimiento, quiebra o interdicción de alguno de los socios. Producido uno de estos hechos, el o los socios restantes, en caso de quiebra fallecimiento o interdicción tendrá prioridad para adquirir las cuotas sociales. En caso de acaecido uno de los hechos mencionados se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena.

**DECIMA PRIMERA: EJERCICIO ECONOMICO, REGISTRO Y ESTADO CONTABLE:** el día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales el que será puesto a consideración de los socios, dentro de los noventa días. Los socios formularán las observaciones que estimen corresponder dentro de los 15 días subsiguientes en forma escrita y fundada. De las utilidades líquidas se destinarán: el cinco por ciento hasta completar el veinte por ciento de capital al fondo de reserva legal, el remanente en proporción a los aportes de capital efectuado. Las ganancias se distribuirán de acuerdo a los aportes de los socios, salvo que por decisión unánime de los socios resuelvan otra distribución.- Las pérdidas se soportarán en igual forma que las ganancias.- De acuerdo a lo establecido por el art. 159 de dicho cuerpo legal las resoluciones sociales surgirán de deliberaciones que se asentaran en un libro de actas debiendo en el mismo asentarse las resoluciones que se adopten, las que serán tomadas en todos los casos no previstos en la ley por simple mayoría de votos. Las cuotas sociales son indivisibles, y cada cuota dará derecho a un voto.

**D E C I M A S E G U N D A : FISCALIZACION:** Los socios tendrán amplias facultades para fiscalizar y /o analizar la contabilidad y demás documentos sociales en el domicilio de la sociedad en cualquier época que lo estimen menester por si o por intermedio de profesional debidamente autorizado, cuidando de no entorpecer el normal funcionamiento de las actividades de la empresa abusando en este derecho.

**DECIMA TERCERA: DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La sociedad se disolverá en los casos previstos en el art. 94 de la Ley de Sociedades en los aspectos que le fueran de aplicación.- La liquidación será practicada por los socios que la asamblea designe dentro de los treinta días de la disolución o los mismos, ante Asamblea, designarán a un profesional en Ciencias Económicas como liquidador, debiendo inscribirse el nombramiento en el Registro Público de Comercio.- Cancelado el pasivo y pagada la retribución del Liquidador, el saldo si lo hubiere, se destinará a reembolsar las cuotas partes de capital en proporción a la integración efectuada.- En la interpretación de este contrato y lo que no haya sido contemplado en el presente, será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales en vigencia y subsidiariamente por las normas de los Códigos de Comercio y demás

disposiciones legales correspondientes.

**DECIMA CUARTA:** En este mismo acto se resuelve que los abogados Nicolas Giandana con DNI 32.055.855, N° de Matrícula 3334 y María Victoria Feijóo con DNI 29.878.392 N° 3079 de Matrícula, procedan a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, como así también hacer el respectivo depósito del capital social y su posterior retiro y todos los trámites de orden legal y administrativos por ante las reparticiones oficiales correspondientes a sus efectos.

**CLAUSULA DE GARANTIA DE LOS SOCIOS GERENTES:** Cada uno de los socios constituye una garantía de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 50.000,-) en efectivo a favor de la sociedad por el desempeño de sus funciones, depositando dicho importe en sede de la misma sirviendo como comprobante de recibo el presente contrato.

En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.

Dr. NICOLAS GIANDANA - Abogado  
N°1036 - e.15 julio - v.15 julio - p.1896  
- \$2.250

**CEPSI "EVA PERON"  
CENTRO PROVINCIAL DE  
SALUD INFANTIL CEPSI "EVA  
PERON"**

**Licitación Pública y Escrita  
N°8/2020**

**(Autorizada por  
DECTO-2020-1089-EGDESDE-  
GSDE)**

**Objeto:** Adquisición de Insumos Descartables para Stock del Centro de Pedidos Asistencial.

**Presupuesto Oficial:** \$16.126.124,88 (Pesos dieciséis millones ciento veintiséis mil ciento veinticuatro, con 88/100).

**Importe del Pliego:** \$ 160.000 (Pesos ciento sesenta Mil).

**Venta de Pliego:** Coordinación de Compras y Suministros CePSI- Misiones 1087.

**Fecha y Hora de Apertura: 22 de Julio de 2020 a horas 10:00hs,** o el día subsiguiente si fuere inhábil.

**Lugar de Apertura:** Coordinación de Compras y Suministros del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".  
Sito en: Misiones 1087

Dra. DANIELA VACA JAPAZE -  
Directora Administrativa Adjunta -  
CePsi

e. 15 julio - v. 16 julio